

**A: DIRECTOR - GERENTE DE SMASSA**  
**DE: SERVICIOS**

**Expte.:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, CLASIFICACION, DESCONTAMINACION Y DESTRUCCION DE LOS VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL TRASLADADOS AL DEPOSITO MUNICIPAL Y CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO (C.A.T.) PROPIEDAD DE SMASSA.

## INFORME DE NECESIDAD

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

**1.1.- Denominación del expediente:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, CLASIFICACION, DESCONTAMINACION Y DESTRUCCION DE LOS VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL TRASLADADOS AL DEPOSITO MUNICIPAL Y CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO (C.A.T.) PROPIEDAD DE SMASSA.

**1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir :** de conformidad con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017 - se informa que la necesidad del contrato viene motivada por la finalización del contrato de fecha 2 de Noviembre de 2018 y agotadas las posibles prórrogas del mismo.

**1.3.- Objeto del contrato:** así pues el objeto del contrato, coincidente con las necesidades que se cubren , es el siguiente: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, CLASIFICACION, DESCONTAMINACION Y DESTRUCCION DE LOS VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL TRASLADADOS AL DEPOSITO MUNICIPAL Y CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO (C.A.T.) PROPIEDAD DE SMASSA.

En relación con la contratación del servicio de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que concurren los siguientes motivos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato:

**Inviabilidad técnica:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se trata de descontaminación y destrucción de vehículos al final de su vida útil realizadas en el CAT sin que estas operaciones se puedan dividir al tratarse de un procedimiento continuo.

Difícil coordinación: El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada y/o dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría sistemas organizativos múltiples y cada uno diferente que conllevaría una imposibilidad de coordinación ( responsable, trabajadores, medios materiales auxiliares, contratos con gestores autorizados, etc.)

**1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo:** de conformidad con su anterior descripción, se requiere un contrato del tipo de "servicios", según el artículo 17 de la LCSP.

Del mismo modo, el objeto definido del contrato, es idóneo para cubrir la necesidad requerida , estableciéndose en cuatro años más una prórroga de un año siendo de cinco años la duración máxima del mismo.

## 2.- PRECIO DEL CONTRATO

### **2.1.- Tipo de licitación:**

El número de vehículos que se entregarán anualmente dependerá de los servicios de retirada que ordene la Policía Local de Málaga, por lo tanto el precio del contrato anual será variable y se deberá indicar el tipo de vehículo entregado.

Deberán ofertar al alza en términos de porcentaje idénticos para todas las unidades que componen los importes €/unidad y €/kg

### **2.2.- Valor estimado del contrato:**

El importe total sin IVA, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato más las posibles prórrogas, total CINCO AÑOS, asciende a la cantidad de 187.250 euros ( CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) . Este importe se ha calculado en función de las cantidades facturadas en el año 2022 a la actual empresa que presta este servicio para SMASSA.

## 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Según el coste estimado , consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de 8 de Marzo de 2012, pendientes de actualización según nueva Ley, Regla 5.1, este contrato es susceptible de adjudicación por Procedimiento Abierto y en la misma se tendrán en cuenta varios CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El expediente de contratación de dicho servicio, es de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es el Presidente del Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales cuyas cuantías se sitúen cada uno de ellos entre más de 30.050,61 y los 300.506,06 €, sin perjuicio de la capacidad de suscribir los mismos por otro de los órganos de contratación.

#### 4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

Málaga, a 12 de Julio de 2023



**VºB Director – Gerente**  
**Manuel J. Díaz Guirado**



**Emilio Zamarriego García**  
**Jefe de Servicios**